ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes del Decreto 1082 del 2015, el despacho del SENA Regional Santander, procede a efectuar estudio previo simplificado que anteceden la contratación para la *Compra de zapatos deportivos para los funcionarios Sena Regional Santander vigencia 2019.*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El SENA Regional Santander cuenta con una planta de personal adscrita a la sede administrativa y a los diferentes Centros de formación profesional mediante los cuales presta sus servicios en cumplimento de la misión y visión institucional, para los cuales se ha desarrollado el programa de bienestar social, dirigido a los servidores públicos y su entorno familiar.

Conforme a los dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1014 de 1978, se prevé la realización de actividades socioculturales y deportivas, para lo cual establece que el SENA tanto a nivel de la Dirección General como en cada una de las Regionales, presupuestará para cada vigencia presupuestal una partida que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado y su familia. Dicha partida se presupuestará con base en una programación previa de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo permitan.

Así mismo, la resolución No. 059 de 2016, establece lineamientos para el programa de bienestar social e incentivos para los empleados públicos de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción del Sena, establece como finalidad la de fomentar el desarrollo personal y familiar del empleado público, así como asegurarle la calidad de vida e integración con su entorno, impulsando la promoción de actividades físicas , sociales, educativas o culturales; y en su articulo 14 establece la creación y desarrollo de actividades recreativas por parte de la entidad: ***Articulo 14 "PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL:*** Los empleados públicos de la entidad contaran con los siguientes programas de bienestar: 1) Actividades Deportivas (…) 2) Actividades Recreativas (…) 3) Actividades Artísticos y culturales (…) 4) Aguinaldo Infantil (…) 5) Semana de la Confraternidad (…) 6) Cumpleaños del SENA (…)".

Acorde con lo anterior, la oficina de Talento Humano del Sena Regional Santander, con el fin de crear directrices, criterios y lineamiento conducentes a generar espacios y oportunidades que fomenten el desarrollo de la creatividad, identidad, participación, sentido de pertenencia y motivación de cada uno de los funcionarios, direcciona un clima organizacional adecuado, mediante el desarrollo de actividades lúdicas que brinden programas de bienestar para los funcionarios y sus familias, que generen una mejora en la salud. De igual manera que todos los funcionarios cuenten con calzado deportivo, teniendo en cuenta que todos nos recibieron en la pasada jornada de Juego Nacionales, pues mucho no asistieron al evento por diferentes motivos.

En virtud de lo expuesto, surge la necesidad de comprar zapatos deportivos para los funcionarios del Sena Regional Santander vigencia 2019.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

a) Objeto: Compra de zapatos deportivos para los funcionarios Sena Regional Santander vigencia 2019.

b) Alcance del Objeto: El presente objeto a contratar, se desarrollará a través de la Compra de los siguientes elementos que satisfacen la necesidad anteriormente citada:

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA	CANT
1	**Zapatos Deportivos Mujer:** • **Capellada:** 81% textil 19 % sintético, **Forro:** 100% Textil **Suela:** 100% caucho con amortiguación, **Entresuela:** Espuma con amortiguación superior desde el talón hasta la punta, con costuras finas,, rectas y acabados perfectos, calzado original de la marca que ofrece	PAR	33	1
			34	4
			35	22
			36	34
			37	80
			38	55
			39	30
			40	13
			41	1
2	**Zapatos Deportivos Hombre:** • **Capellada:** 81% textil 19 % sintético, **Forro:** 100% Textil **Suela:** 100% caucho con amortiguación, **Entresuela:** Espuma con amortiguación superior desde el talón hasta la punta, con costuras finas,, rectas y acabados perfectos, calzado original de la marca que ofrece	PAR	37	5
			38	18
			39	42
			40	65
			41	55
			42	35
			43	14
			44	5
			45	1
TOTAL		PAR		480

c) Clasificación de bienes y servicios Naciones Unidas: Atendiendo a la naturaleza del presente objeto a contratar, se puede identificar bajo los siguientes códigos UNSPSC, identificados hasta en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal.	53110000 Calzado	53111900 Calzado deportivo

d) Lugar de ejecución: El contrato deberá ser ejecutado en el municipio de Bucaramanga.

e) Forma de pago: EL SENA Regional Santander cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato, una vez se suministre la totalidad de los elementos requeridos por la Entidad, en un único pago dentro de los 15 días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), el acta de entrada al almacén, certificado de recibido a satisfacción e informe por parte del Supervisor designado por el ordenador del gasto. El pago se encuentra sujeto a disponibilidad del PAC.

Parágrafo Primero: El SENA Regional Santander realizará las deducciones tributarias que llegaren a aplicar al contrato, según las obligaciones tributarias que le apliquen al contratista. Así mismo, en caso de modificación alguna a dichos gravámenes e impuestos, se procederán a hacerse efectivos dichos cambios, sin perjuicio de la aplicación de la acción de revisión de precios que se generé cuando se rompa de manera grave el equilibrio económico.

f) Obligaciones del contratista.

Obligaciones generales

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.

3. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sí que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
4. El CONTRATISTA debe permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. El transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución del contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA.
6. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte de El CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
10. Cargar las garantías y el recibo de pago en la plataforma SECOP II, dentro del término estipulado para ello y hacer entrega física de las mismas en la oficina de contratación del SENA, en un término no mayor a los 03 días contados a partir de la suscripción del contrato.
11. Realizar la respectiva radicación y carga de las facturas o cuentas de cobro con sus respectivos anexos, en el módulo de plan de pagos dentro dela plataforma SECOP II.
12. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Obligaciones específicas

1. Entregar los elementos (calzado) en el sitio indicado por el supervisor del contrato cumpliendo con las condiciones técnicas de calidad exigidas para cada elemento.
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
3. Suministrar los bienes requeridos con la mejor calidad y entregarlos en las mejores y originales de acuerdo a cada marca suministrada.
4. Recibir y cambiar los productos dentro de las 24 horas siguientes en caso de presentarse defectos o imperfecciones en los bienes suministrados.
5. Mantener un stock de inventario suficiente con todos los elementos (calzado) requeridos, determinados en el listado de especificaciones técnicas, con lo cual garantizara las entregas de manera oportuna una vez se surta el cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de las garantías).
6. Reemplazar los elementos (calzado) que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. e. Indemnizar a la Entidad los perjuicios que cause mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo
7. Los elementos (calzado) objeto del contrato deben ser totalmente nuevos y originales.
8. Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
9. En caso de suministrar elementos (calzado) sujetos a una marca internacional o nacional, el contratista deberá proporcionar la marca original, evitando a toda costa imitaciones o replicas que puedan generar error en la cosa adquirida por la Entidad y que repercutan gravemente en la calidad y precio obtenido.
10. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

g) Obligaciones de la Entidad:

1. Exigir contratista y al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado

2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Adelantar las revisiones por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de la vigencia de las garantías, de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
6. Designar a una persona idónea dentro de la planta de personal para realizar la supervisión del contrato a suscribir, quien ejercerá la vigilancia y control administrativo, financiero, contable y técnico.
7. Para efectos de la entrada al almacén de los elementos recibidos, el supervisor designado deberá entregar al almacén el recibido a satisfacción de los bienes, en donde se indiquen las características técnicas de éstos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso contractual cuenta con la aplicación de los principios y normas de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como los demás decretos reglamentarios y normas concordantes.

En atención al objeto que se requiere contratar, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 se podrá adelantar a través de la modalidad de Selección por mínima cuantía, siempre que el valor del contrato, no exceda el 10% de la menor cuantía.

Así entonces, bajo el entendido del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, en relación con el procedimiento para la contratación de mínima cuantía que establece lo siguiente “las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto”, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011…” (Subrayado fuera del texto) y bajo el entendido que el valor a contratar no supera el 10% de la menor cuantía, el procedimiento para seleccionar el contratista se realizará conforme a los lineamientos definidos en las normas anteriormente enunciadas y en los procedimientos allí previstos.

4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El proponente deberá soportar que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y la experiencia suficiente para la satisfacción de la necesidad plasmada por la Entidad. En ese sentido, se deberán evaluar y verificar los siguientes requisitos mínimos:

4.1.1. Capacidad Jurídica

Acorde lo establece Colombia compra eficiente la capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Bajo ese entendido, el proponente deberá acreditar su capacidad jurídica a través de los documentos que a continuación se enuncian.

Los participantes (Persona natural, jurídica, consorcios o uniones temporales) deberán presentar los documentos de su propuesta de acuerdo a su naturaleza jurídica, así mismo se encuentra prohibido participar con más de una oferta, bien sea como proponente singular o plural; en el caso de los consorcios o uniones temporales deberán presentar de manera individual los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes exigidos por la entidad.

4.1.1.1. Carta de presentación de la oferta: El (los) proponente (s) (representante legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el anexo No.01.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme el modelo anexo a la invitación; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

El (los) proponente (s), debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

4.1.1.2. Documento de identidad: Los proponentes colombianos deberán presentar con su oferta la fotocopia de su cédula de ciudadanía, en el caso de las personas jurídicas el documento de identidad corresponderá al de su representante legal. Para los consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el documento de identidad de sus integrantes.

4.1.1.3. Situación militar definida: Acorde con lo señalado por el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, los proponentes varones menores de 50 años deberán tener su situación militar definida, éste requisito puede verificar con la correspondiente libreta militar o el certificado emitido por la Jefatura de reclutamiento militar donde conste que la situación militar se encuentra definida. Este requisito aplica para personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y miembros de los consorcios o uniones temporales que cuente con las cualidades antes enunciadas.

4.1.1.4. Autorización para suscribir contratos: Conforme a los requisitos legales, las personas jurídicas que presenten su oferta de manera singular o mediante proponente plural, deberán establecer que el representante legal o quien haga sus veces, cuente con la facultad para presentar ofertas y suscribir contratos por valor igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso, dicha verificación se hará a través del correspondiente certificado de existencia y representación legal. No obstante, en caso de requerir autorización expresa por parte de la Asamblea, Junta Directiva u órgano competente, adjuntará tal documento, el cual deberá estar debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Para efectos de éste numeral, se consideran personas jurídicas de origen extranjeros, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia o a través de sucursales; en todo caso se someterá a la legislación colombiana y por tanto para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad nacional vigente y los documentos establecidos por la Entidad.

4.1.1.5. Manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos o conflictos de interés: De conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes, el oferte manifestará si se encuentra incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o conflicto de intereses para contratar. Esta manifestación se encuentra contenida en el anexo No. 01 “Carta de presentación de la oferta”.

4.1.1.6. Boletín de responsables fiscales: La entidad verificará si el oferente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales, mediante la consulta y certificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

4.1.1.7. Antecedentes Disciplinarios: La entidad verificará los antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural, jurídica e integrantes del consorcio o unión temporal) por medio del sistema de información y registro de sanciones y causa de inhabilidad –SIRI-, mediante la consulta y certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

4.1.1.8. Antecedentes Judiciales, registro de inhabilidades y Medidas Correctivas: La entidad verificará si el oferente cuente con antecedentes judiciales y medidas correctivas pendientes, mediante la consulta de antecedentes judiciales y medidas correctivas a través del Sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI-

4.1.1.9. Formato único de hoja de vida del DAFP: El proponente deberá adjuntar a su oferta el formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública –DAFP-, para persona natural o jurídica, según en la calidad en que se presente la propuesta

4.1.1.10. Registro Único Tributario: El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN con fecha mínima de expedición a febrero de 2013, el cual deberá contener la actividad económica que desarrolla, la cual deberá ser relacionada al objeto del presente proceso.

4.1.1.11. Registro Mercantil: Para el caso de las personas naturales proponentes, deberán adjuntar el respectivo registro mercantil en firme, con una fecha de expedición no inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha determinada en el cronograma del proceso para el cierre o entrega de las propuestas. En éste documento se verificará que la actividad comercial registrada guarde relación directa con el objeto del presente proceso contractual.

Así mismo, se requerirá a los integrantes de los proponentes plurales presentar éste documento con el fin de verificar su constitución legal y objeto social relacionado con el objeto contractual.

4.1.1.12. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas proponentes y aquellas que integran el consorcio o la unión temporal, deberán adjuntar a su propuesta el respectivo certificado de existencia y representación legal en firme, con una fecha de emisión no menor a los 30 días calendario anteriores al cierre o entrega de las propuestas según el cronograma establecido para el proceso. En este documento se verificará el objeto social y la actividad económica del oferente, que debe relacionarse con el objeto a contratar o algunos de los ítems a suministrar; de la misma manera se revisará si el representante legal requiere de autorización para ofertar y contratar por el órgano competente.

Así mismo, se requerirá a los integrantes de los proponentes plurales presentar éste documento con el fin de verificar su constitución legal y objeto social relacionado con el objeto contractual.

4.1.1.13. Documento de constitución del consorcio o unión temporal: nicamente se le requerirá al proponente singular presentar el documento de constitución con las manifestaciones mínimamente establecidas en los anexos No. 02-03, según aplique, con el fin de establecer su existencia. Dicho documento deberá constar debidamente suscrito por sus integrantes de manera personal o a través de sus representantes legales.

4.1.1.14. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales: El proponente deberá acreditar la fecha de entrega de las propuestas, que se encuentra al día a en los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, para lo cual deberá adjuntar la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal junto con los recibos de pago.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el Anexo Nº. 04 “Certificación de pago de aportes”.

- El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
- En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.
- Para el caso de persona natural, deberá entregar una declaración juramentada en donde se señale que se encuentra al día con sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

4.1.1.15. Cumplimiento cuota de aprendices: Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje.

4.1.1.16. Compromiso Anticorrupción: El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción de la carta de presentación de la oferta.

4.1.1.17. Certificación Bancaria: El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato.

4.1.2. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:

El proponente deberá presentar el informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo contemplando los requisitos mínimos establecidos en la resolución No. 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo, teniendo en cuenta el número de trabajadores a su cargo y nivel de riesgo. Para ello se distingue su aplicación de la siguiente manera: I) Capítulo I; Para empleadores, empresarios o contratantes con 10 o menos trabajadores a su cargo inscritos en los niveles de riesgos 1,2 o 3. II) Capítulo II; Para empleadores, empresarios o contratantes con un total de trabajadores a su cargo de 11 a 50, inscritos en los niveles de riesgos 1,2 o 3. III) Capítulo III; Para empleadores, empresarios o contratantes con 50 o más trabajadores a su cargo inscritos en los niveles de riesgos 1,2,3, 4 o 5, o para empleadores, empresarios o contratantes con menos de 50 trabajadores a su cargo inscritos en los niveles de riesgos 4 o 5.

Con el fin de verificar la fase ejecución en la cual se encuentra el proponente y contrastarla con la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, se requerirá que el proponente adjunte junto con su propuesta:

1. Documento soporte de la asignación y contratar la Hoja de Vida con soportes de la persona asignada (cuente con el curso de 50 horas certificación y capacitación de seguridad y salud en el trabajo)
2. Documento soporte de afiliación y pago correspondiente

3. Documento soporte de acciones de capacitación realizadas / planillas donde se evidencie la firma de los trabajadores
4. Plan anual de trabajo
5. Conceptos emitidos por el médico evaluador en el cual informe recomendaciones y restricciones laborales
6. Documento con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Constancia de acompañamiento de la ARL – Acta de visita ARL
7. Actividades de prevención y control de peligros y/o riesgos, con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación

4.1.3. Experiencia

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será como mínimo de dos (02) contratos, que cumpla con los siguientes requisitos:

i. El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto a contratar.
ii. Se encuentre ejecutado y liquidado en un ciento por ciento (100%) por el proponente, antes de la presentación de la propuesta.
iii. El valor de la suma de los contratos con el cual se acredite la experiencia debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial definido en la presente convocatoria.
iv. El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
v. Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
vi. N.I.T
vii. Nombre del Contratista
viii. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
ix. Número del contrato
x. Objeto del contrato
xi. Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
xii. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
xiii. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
xiv. Nombre y firma de quien expide la certificación.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral, será causal de rechazo de la propuesta.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 2: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 3: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 4: Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia.

5. **CONDICIONES TÉCNICAS –** Conforme al numeral 1 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del decreto 1082 de 2015 se requerirá para el cumplimiento de las condiciones técnicas los siguientes:

 5.1. Ofrecimiento de Especificaciones Técnicas: El proponente deberá ofrecer bienes con las mismas o mejores calidades y cantidades de las establecidas en el alcance del objeto. Para tales efectos, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 05 correspondiente al ofrecimiento de las especificaciones técnicas indicando el término de garantía que ofrece para los bienes.

 5.2. Compromiso de cumplimiento de plazo: El proponente deberá junto con su propuesta anexar compromiso de cumplimiento de plazo, establecido en el anexo 7, manifestación que deberá ser bajo gravedad de juramento.

 5.3. Certificado de fabricante, distribuidor o importador (según aplique): El proponente deberá presentar junto con su oferta el certificado o constancia emitido por autoridad competente en donde se establezca que es fabricante, distribuidor o importador (según aplique) del calzado deportivo.

 5.4. Certificado de establecimiento de comercio y stock: El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la empresa, en la que manifieste que a la fecha de presentación de la propuesta cuenta con un Stock mínimo del 50% de los elementos (zapatos) que se requieren adquirir, con el fin que se asegure el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta el plazo de ejecución. Igualmente será necesario que el proponente tenga presencia en la ciudad de Bucaramanga o su área metropolitana con local comercial o sucursal abierta al público y registrados en cámara y comercio, en donde se ofrezca al público calzado deportivo

6. **FACTOR DE SELECCIÓN –** Conforme a la modalidad contractual establecida para el desarrollo del presente proceso de selección, el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, establece para los procesos de mínima cuantía como único factor de selección el menor precio ofertado, por ende, el criterio de selección será la oferta técnico-económica, la cual para su verificación se establecerá lo siguiente:

 6.1. Oferta Técnico-Económica: El proponente no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. De la misma manera, deberá tener en cuenta los valores ponderados de los servicios unitarios establecidos en el presente estudio, sin que pueda superar dicho valor, so pena de rechazo.

 La oferta económica deberá presentarse a través de la plataforma de SECOP II, con los valores expresados en moneda legal colombiana, teniendo en cuenta los precios fijos unitarios sin formula de reajuste, incluido IVA y demás gravámenes a que haya lugar. La oferta económica deberá encontrarse debidamente suscrita por el proponente o su representante legal, so pena de rechazo de la propuesta.

 La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la plataforma, si a ello hubiere lugar. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente. La lista de precios debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos.

7. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS -** El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Santander, NIT. 899.999.034-1, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía bancaria y expedidas en el exterior solo en el caso que las personas naturales o jurídicas sean extranjeras y no tengan domicilio o sucursal en Colombia. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el SENA Regional Santander. La garantía deberá cumplir los siguientes amparos:

- **Cumplimiento.** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.
- **Calidad de los bienes:** Por cuantía equivalente al cincuenta por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.

8. **SUPERVISIÓN -** La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Director del SENA Regional Santander, siendo de su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que causen perjuicios a la Entidad, debiendo informar al ordenador del gasto de manera oportuna, cualquier irregularidad con el fin de que se hagan efectivas las respectivas acciones al CONTRATISTA, tendientes al mejoramiento del servicio y/o suministro o la garantía de los riesgos.

 El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá las obligaciones asignadas en la Invitación Pública y las establecidas en la Resolución 00202 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría y la Resolución 203 de 2014 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, al igual que las establecidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

 PARAGRAFO: Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato el/la Supervisor/a deberá constatar que todos los trabajadores que laboren al servicio del CONTRATISTA en la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al sistema de seguridad social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación se estima en la suma de **OCHENTA Y UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL PESOS M7CTE ($ 81.120.000)**, valor que se obtuvo a través del estudio del mercado regional, previa solicitud de precotizaciones publicadas a través del portal insititucional: http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=49028.

Conforme a lo anterior, el estudio del mercado arrojado es el siguiente:

REGIONAL SANTANDER

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P1	P2	VR. UNITARIO PROMEDIO	IVA (MÍNIMO 2 DECIMALES)	VR. UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL INCLUIO IVA (MINIMO 2 DECIMALES)
					VR. UNITARIO (SIN IVA)	VR. UNITARIO (SIN IVA)				
	Zapatos Deportivos: • Capellada: 81% textil 19 % sintético, Forro: 100% Textil Suela: 100% caucho con amortiguación, Entresuela: Espuma con amortiguación superior desde el talón hasta la punta, con costuras finas,, rectas y acabados perfectos, calzado original de la marca que ofrece	53111900	PAR	240	$ 138.655,00	$ 145.378,00	$ 142.016,50	$ 26.983,14	**$ 168.999,64**	**$ 40.559.912,40**
1	**Zapatos Deportivos: • Capellada: 81% textil 19 % sintético, Forro: 100% Textil Suela: 100% caucho con amortiguación, Entresuela: Espuma con amortiguación superior desde el talón hasta la punta, con costuras finas,, rectas y acabados perfectos, calzado original de la marca que ofrece**	53111900	PAR	240	$ 138.655,00	$ 145.378,00	$ 142.016,50	$ 26.983,14	$ 168.999,64	$ 40.559.912,40
							VR. TOTAL			**$ 81.119.824,80**

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **cinco (05) días calendario** contados a partir del perfeccionamiento de los requisitos de ejecución (Emisión de registro presupuestal y aprobación de garantías) hasta agotar recursos, sin exceder del treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Los bienes adquiridos se pagarán con recursos del presupuesto del SENA Regional Santander, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 17919 expedido el 06 de Diciembre de 2019 por el Coordinador del grupo de apoyo administrativo mixto, con cargo al rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios, recursos Nación.

Dada en Bucaramanga, a los Trece (13) días del mes de Diciembre de 2.019.

ORLANDO ARIZA ARIZA
Director Regional SENA Santander

Proyectó: Jeimmy Liliana Duarte Barrera – Profesional Contracción